www.gobiernoenlinea.gov.co
SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES

Impuesto Predial Unificado en Piedecuesta

Alcaldía de Piedecuesta

http://www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co/

Secretacia de Hacienda y Tesoro Público

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Pago que todo propietario, poseedor o usufructuario debe realizar sobre los bienes inmuebles o predios ubicados en la respectiva jurisdicción del Municipio.

Pasos a seguir...

1. Reclamar la factura de cobro del Impuesto Predial Unificado en la Secretacia de Hacienda y Tesoro Público o recibir en la dirección del predio

2. Realizar el pago de la liquidación del impuesto de acuerdo con el calendario tributario en la entidad bancaria autorizada

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

* Acreditar tenencia . Ser propietario, usufructuario, tenedor y/o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Piedecuesta

Pagos Requeridos...

* De acuerdo con el avaluó catastral del predio y el Estatuto Tributario No 020 de 2006

* 0.00 Pesos

Información bancaria

* Banco Davivienda S.A.

* Cuenta Corriente propia de la entidad

* 04836999997-3

* Banco de Bogotá

* Cuenta Corriente propia de la entidad

* 46921905-9

* Banco de Colombia S.A o BanColombia

* Cuenta Corriente propia de la entidad

* 04455513291

Normatividad

* Ley 1450 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 del año 2011 Artículo: 23

* Acuerdo 020 Por el cual se expide el Estatuto tributario del Municipio de Piedecuesta del año 1998 Artículo: 27 - 57

* Ley 44 Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuesto sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de caracter tributario y se conceden unas facultades extraordinarias del año 1990 Artículo: 1-9

* Ley 75 Por la cual se expiden normas en materia tributaria, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones del año 1986 Artículo: Artículo 73 Parágrafo 2, 77

* Decreto 1333 Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal de 1986 del año 1986 Artículo: 171-194, 261

* Ley 55 Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones del año 1985 Artículo: 61

* Ley 50 Por la cual se dictan normas para proveer el financiamiento del presupuesto público, al fortalecimiento de los fiscos municipales, se conceden unas facultades, se hace una cesión y se dictan otras disposiciones del año 1984 Artículo: 13

* Ley 14 Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones del año 1983 Artículo: 17, 30

* Ley 128 Por la cual se dictan algunas disposiciones económicas y fiscales, y se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias del año 1941 Artículo: 10, 11

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* En la página de internet

  Pagina del municipio

* Físicamente en las oficinas

  OFICINA DIRECCION FINANCIERA

* Vía telefónica

  Telefono, fax

Está dirigido a:

* Derecho Privado

* Derecho Público

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Residente

Vigencia del trámite cada:

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Factura del impuesto predial con sello de pago

Plazo: 5 - Minutos